



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00773-00

De acuerdo al correo electrónico allegado el 25 de marzo de 2021 por la apoderada de la parte actora, este juzgado ordena **REQUIERIRLA** a fin que informe con qué propósito allegó el certificado de tradición del vehículo de placas **HDQ-002** visible a folio 120 del Ex. Digital, toda vez que el mismo no viene acompañado de ninguna solicitud, y revisado el texto del mismo, se observa que se encuentra inscrita una medida cautelar por cuenta del Juzgado 29 Civil Municipal.

De otro lado, y conforme a lo informado por la citada apoderada en correo electrónico del 20 de abril de 2021, y previo a dar trámite a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, se ordena **REQUERIRLA** para que cumpla con lo ordenado en auto del 18 de marzo de 2021 visible a folio 118 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e79756d216120c9f5da16143aafc8a57f7feb19e0939ad4908dd13113fe2e08

Documento generado en 20/05/2021 09:38:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 21 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.